

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.327

Jueves 18 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2742659

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP117171

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

- Según ingreso Subtel N° 117.171/2025, instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces, en las regiones de La Araucanía, de Los Lagos y del Libertador General Bernardo O'Higgins, como se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa	
			Lat. A			Long. A									
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B			Long. B			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)					
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.							
Marchihue	Camino a Pichilemu, Sector Cadenas S/N	Marchihue	34	24	20	71	37	32	15.257	41	56M0D 7W	0,501	V/H		1
Pumanque	Hijuela N° 40	Pumanque	34	31	51	71	43	54	14.837	42,9					
C° Traiguén	Cerro Huiñilhue, camino a Huiñilhue	Traiguén	38	16	52,2	72	44	33,6	21.833	43,3	56M0D 7W	0,126	V/H		2
Traiguén Ciudad	Saavedra N° 1378	Traiguén	38	15	4	72	40	50	23.033	43,3					
Ancapulli Chol	Camino Rural Pihuechén S/N	Cholchol	38	32	20,69	72	52	55,7	21.833	41,1	56M0D 7W	0,158	V/H		3
Cholchol Ciudad (Alt. A)	Predio San Pedro s/n	Cholchol	38	35	14	72	50	40	23.033	41,1					
Butalcura	Butalcura La Antena, Sector El Prado	Dalcahue	42	15	55,1	73	41	32,4	15.201	42,7	56M0D 7W	0,501	V/H		4
C° Gamboa	Cerro Gamboa Alto	Castro	42	28	11	73	48	44	14.781	40,8					

V/H: Polarización cruzada.

- La infraestructura soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos de Infraestructura					Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre		Tipo infraestructura	Nombre	Etapa
DE N° 276 de 2023	10562	Marchihue		Torre Contraventada	Marchihue	1
DE N° 423 de 2023	10621	Pumanque		Torre Autosportada	Pumanque	

CVE 2742659

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Datos de Infraestructura				Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Tipo infraestructura	Nombre	Etapa
DE N° 334 de 2022	11067	C° Traiguén	Torre Contraventada	C° Traiguén	2
DE N° 525 de 2024	11090	Traiguén Ciudad	Monoposte	Traiguén Ciudad	
DE N° 644 de 2018	21416	Pihuechén	Torre Contraventada	Ancapulli Chol	3
DE N° 194 de 2024	11163	Cholchol Ciudad (Alt. A)	Torre Autosoportada	Cholchol Ciudad (Alt. A)	
DE N° 183 de 2024	11326	Butalcura	Torre Contraventada	Butalcura	4
DE N° 183 de 2024	11197	C° Gamboa	Torre Autosoportada	C° Gamboa	

DE: Decreto Exento.

Los radioenlaces se ubicarán en infraestructura autorizada y se conectarán a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.